



Bellavista, 14 de abril del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°081-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°0032-2023-U.I.FIPA recibido en secretaria académica de forma virtual el día 10 de abril de 2023, del Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, quien hace llegar el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: **“LAS TACs (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DE DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022”**, presentado por el Docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 403-2022-R, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó el Proyecto de Investigación, **“LAS TACs (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DE DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022”**, cuyo cronograma de ejecución es 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023 (12 meses);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2023-U.I.FIPA de fecha 10 de abril de 2023, en sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de julio de 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIPA, aprobó el Informe Final del Trabajo de investigación titulado: **“LAS TACs (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DE DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022”**.

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 62° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Informe Final del Trabajo de Investigación titulado: "**LAS TACs (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DE DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022**", presentado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.IFIPA, DAIA, DAIP e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)